

Guatemala, 28 de febrero de 2017

Señor
César Roberto Velásquez Barrera
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Décima Primera del Contrato Número AC-46-2017, celebrado entre el Despacho Superior y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales, bajo el Renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual sobre las actividades desarrolladas en el período comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero del año 2017.

Actividades Realizadas

Asesorar y analizar los aspectos jurídicos en el proceso de consulta a pueblos indígenas según el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo de los expedientes que se detallan a continuación, derivado de lo cual se asesoró en materia legal administrativa.

Atendí la consulta relacionada con el seguimiento al proceso de revisión y análisis del expediente identificado bajo el número DGE-86-2006 de Renovables de Guatemala, Sociedad Anónima, en referencia al proyecto hidroeléctrico denominado "Palo Viejo", el cual se encuentra ubicado en la finca San Francisco, del Municipio de San Juan Cotzal, del Departamento de El Quiché, en el cual a través del Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, solicita modificación de contrato de autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para la instalación de la central generadora hidroeléctrica antes mencionada, en el sentido de cambio de modificación de la cota mínima sobre el río Putul, de

la 794 m.s.n.m a la 791 m.s.n.m. con el objeto de brindar asesoría para preparar informe que da respuesta a la solicitud de Secretaria General a través de Providencia No. 1845.

Las observaciones asesoradas sobre la solicitud para cambio de cota mínima y el análisis de la información para brindar respuesta a Secretaria General se fundamenta en lo siguiente:

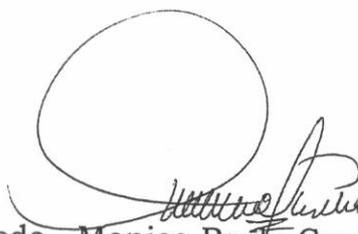
- De acuerdo al marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Dentro del perímetro en dónde se encuentra el ubicado el proyecto hidroeléctrico no se identificaron comunidades indígenas que puedan ser propensas a la vulneración a sus derechos humanos derivado de la solicitud presentado sobre el cambio de la cota mínima.

Atendí la consulta para revisar, analizar y preparar expediente relacionado a la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad referente a la autorización definitiva para el transporte de electricidad del proyecto “Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán – Chixoy II”, según expedientes No. 156-2013 y 159-2013 para que al respecto se practique la consulta, conforme a los estándares internacionales aplicables.

El expediente que se preparó reúne las actuaciones que el Ministerio de Energía y Minas ha desarrollado a través del Viceministerio de Desarrollo Sostenible las cuales se han desarrollado garantizando la total y libre participación de las poblaciones indígenas ubicadas en el área de influencia del proyecto, reconociendo la importancia y protección de sus derechos como derechos humanos y basándonos en la igualdad y no discriminación.

Atendí la solicitud para presenciar en representar al Ministerio de Energía y Minas la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, la cual tuvo lugar en el salón de sesiones “Miguel Ángel Asturias” del Palacio Municipal. En la cual se dio lectura al Acta No. 12-2016. Los puntos sobre los que se desarrolló la sesión ordinaria son los siguientes: 1.) Aprobación de la Agenda 2) Aprobación del Acta 12-2016 3) Aprobación del Acta 12-2016 4) Aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias 2017 5) Presentación SESAN (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional) 6) Avance de Proyectos. Se adjunta Acta y Agenda correspondientes.

En respuesta a la Resolución de la Honorable Corte de Constitucionalidad referente a la Consulta al Pueblo Indígena Ixil por la instalación de la central generadora hidroeléctrica La Vega I, que se ubica en el Municipio de Santa María Nebaj, del Departamento de El Quiché, se elaboró informe para la Corte de Constitucionalidad, bajo el compromiso ante la Corte de Constitucionalidad acerca de la implementación de la consulta. El informe provee las últimas actuaciones realizadas por el Ministerio de Energía y Minas en seguimiento al proceso del diálogo y la construcción de espacios de confianza con las poblaciones indígenas que procuren el avance y no la obstaculización a dicho proceso.


Licda. Monica Paola Castillo Cajas
DPI 1998 30452 0101


Vo. Bo. César Roberto Velásquez Barrera
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

